



NORTE DE SANTANDER

1

**ACTA DE COMPROMISO SUSCRITA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO EMILIANO SANTIAGO QUINTERO DEL MUNICIPIO DE TEORAMA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN.**

En desarrollo del convenio suscrito entre el SENA - REGIONAL NORTE DE SANTANDER y la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER para la implementación de la articulación entre la Educación Media Técnica que orienta el Ministerio de Educación Nacional y la Formación Profesional Integral que imparte el Servicio Nacional de SENA, se suscribe la presente Acta de Compromisos entre el CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO, representado por Sergio Alfonso Ramírez Figueroa identificado con la cédula de ciudadanía número 13.460.502 de Cúcuta en calidad de Subdirector, que en adelante se denominará el SENA, y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO EMILIANO SANTIAGO QUINTERO representado por Valentín Valencia Córdoba identificado con la cédula de ciudadanía número 11.790.893 de Quibdó (Chocó), en su calidad de Rector, que en adelante se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para implementar en los grados 10° y 11° las especialidades de TÉCNICO EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS, de acuerdo con las siguientes estipulaciones: **PRIMERO.- OBJETIVOS.-** Desarrollar el programa de formación para el trabajo en las especialidades de Técnico en Explotaciones Agropecuarias. **SEGUNDO.- COMPROMISOS CONJUNTAS:** 1. Elaborar el programa de trabajo para garantizar el proceso de articulación. 2. Estudiar la homologación de las asignaturas de la Institución Educativa que son equivalentes a bloques o módulos de formación del SENA. 3. Impulsar el registro académico en el SENA de los estudiantes de los grados 10° y 11°. **TERCERA.- COMPROMISOS DEL SENA:** 1. Brindar asesoría a través del Centro de Formación Profesional Integral CAISA para desarrollar las acciones descritas en el plan operativo concertado. 2. Apoyar con instructores y profesionales, la asesoría y el seguimiento para aplicar los programas técnicos definidos y desarrollar las acciones relacionadas con el fomento de las prácticas laborales y las aptitudes empresariales de los estudiantes. 3. Designar el área responsable en la Regional, para coordinar y controlar el plan operativo con el Centro de Formación CAISA verificando los resultados presentados, para permitirle continuar en el programa. 4. Apoyar la actualización pedagógica y técnica de los docentes. 5. Aplicar pruebas de Control de Calidad en los bloques o módulos de formación de la especialidad, incluyendo una segunda prueba si los alumnos no superan satisfactoriamente la primera. 6. Expedir la certificación correspondiente a los alumnos que cumplan la totalidad de los requisitos para tal fin. 7. Garantizar a los egresados del programa su continuidad en el SENA hasta obtener su Certificado de Aptitud Profesional - CAP. **CUARTA.- COMPROMISOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** 1. Desarrollar las actividades previstas en el plan operativo. 2. Orientar y evaluar el cumplimiento del plan



NORTE DE SANTANDER

2

Acta de Compromisos

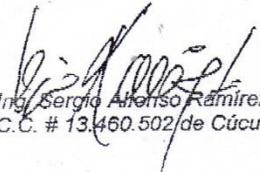
2

operativo. 3. Presentar al SENA propuestas de proyectos en temas relacionados con sus vocaciones para su vinculación al programa. 4. Asignar personal para apoyar el desarrollo del plan operativo objeto del Convenio. 5. Adecuar la infraestructura, dotar los talleres, laboratorios, aulas y material didáctico, necesarios para ejecutar el programa de formación que se va a asimilar, según lo establece el parágrafo del artículo 32 de la Ley 115 de 1994. 6. Garantizar que el programa ofrecido esté incluido en su Proyecto Educativo Institucional, PEI y que éste sea coherente con el plan de desarrollo regional. 7. Garantizar la participación del Rector, Docentes y demás personal requerido para planear, desarrollar y evaluar las acciones consignadas en el plan operativo. 8. Asumir la formación técnica de carácter teórico-práctico de los jóvenes, con el acompañamiento del SENA y en concertación con el sector productivo. 9. Orientar las actividades de recuperación de los estudiantes que no superen satisfactoriamente las pruebas de control de calidad efectuadas por el SENA. 10. Promover la actualización técnica y pedagógica de los docentes.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 22 días del mes de febrero de 2008.

Por el SENA:

Por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

  
Ing. Sergio Alfonso Ramírez Figueroa  
C.C. # 13.460.502 de Cúcuta

  
Especialista Valentín Valencia Córdoba  
C.C. # 11.790.893 de Quibdó

Ministerio de la Protección Social  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 2N Avenida 4 y 5 Barrio Pescadero. PBX: 578 30 30. Fax: 578 12 21. San José de Cúcuta, Colombia.